



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **1907** )

**27 DIC. 2019**

“Por la cual se asignan ciento un (101) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en la Urbanización San Roque del municipio de Hato Corozal en el Departamento de Casanare”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012. “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan ciento un (101) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en la Urbanización San Roque del municipio de Hato Corozal en el Departamento de Casanare”

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1078 del 16 de agosto de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 21 de agosto de 2019, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para ocho (8) proyectos entre los cuales se encuentra la Urbanización San Roque del municipio de Hato Corozal en el Departamento de Casanare.

Que mediante Resolución No. 1206 del 10 de septiembre de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 11 de septiembre de 2019, para tres (3) proyectos, entre los que se encuentra el Proyecto Urbanización San Roque del municipio de Hato Corozal en el Departamento de Casanare.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización San Roque del municipio de Hato Corozal en el Departamento de Casanare, mediante Acta Cavis UT 3176 del 18 de septiembre de 2019, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar de Casanare - Comfacasanare en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 13 de noviembre de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 13 de noviembre de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que

"Por la cual se asignan ciento un (101) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en la Urbanización San Roque del municipio de Hato Corozal en el Departamento de Casanare"

cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 10 de diciembre de 2019, radicada con el No. 2019EE0110859.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03315 del 20 de diciembre de 2019 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa para la Urbanización San Roque del municipio de Hato Corozal en el Departamento de Casanare.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatría y el Constructor, el valor de las viviendas en la Urbanización San Roque del municipio de Hato Corozal en el Departamento de Casanare es de 67 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cinco mil seiscientos tres millones ochocientos sesenta mil novecientos setenta y dos pesos m/cte. (\$5.603.860.972).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03315 del 20 de diciembre de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar ciento un (101) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03315 del 20 de diciembre de 2019 expedida por Prosperidad Social, para la Urbanización San Roque del municipio

"Por la cual se asignan ciento un (101) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en la Urbanización San Roque del municipio de Hato Corozal en el Departamento de Casanare"

de Hato Corozal en el Departamento de Casanare, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: CASANARE**  
**MUNICIPIO: HATO DE COROZAL**  
**PROYECTO: URBANIZACION SAN RONQUE**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	1118648996	JHON JAIRO	MALDONADO CASTILLO	\$ 55.483.772
2	23937910	ZENaida	BETANCOURTH MARQUEZ	\$ 55.483.772
3	1118649446	ELIZABETH	MALDONADO CASTILLO	\$ 55.483.772
4	30020799	LUCY PATRICIA	AGUAS GARCIA	\$ 55.483.772
5	1007362452	RUSMERY	BOVELO GOMEZ	\$ 55.483.772
6	1116040274	SAMUEL	MALDONADO CASTILLO	\$ 55.483.772
7	1118649710	YUBER ONEXY	ULEJELO HERNANDEZ	\$ 55.483.772
8	1115855942	MARIBEL	YUSTRE PUERTA	\$ 55.483.772
9	1118650141	MONICA LIZETH	TARACHE TUMAY	\$ 55.483.772
10	1006559199	EVARISTO	GOMEZ CANAY	\$ 55.483.772
11	23718289	EMELDA	NIÑO ROMERO	\$ 55.483.772
12	47395347	ANA JOSEFA	INOSENCIO	\$ 55.483.772
13	1116852300	CLAUDIA PATRICIA	NIÑO MUÑOZ	\$ 55.483.772
14	1118649956	YENNY KATHERINE	TORRES HERNANDEZ	\$ 55.483.772
15	1115862051	EDWIN YUSEY	VIVAS FLORES	\$ 55.483.772
16	1006629355	LINA MARIA	CRUZ ANAVE	\$ 55.483.772
17	33480214	EDITH FERNANDA	OCASIONES ROJAS	\$ 55.483.772
18	68294479	NURIA ADELAIDA	HERNANDEZ ULEJELO	\$ 55.483.772
19	1033708814	MARILUZ	HERNANDEZ ULEJELO	\$ 55.483.772
20	1006559531	DORIS IXAMAR	TONOCOLIA SANTOS	\$ 55.483.772
21	1118648501	DANICZA	DOMINGUEZ VARGAS	\$ 55.483.772
22	6965439	JOSE RAMON	CAÑIZALES CRUZ	\$ 55.483.772
23	6965482	SOLIN ALBEIRO	BACCA CACERES	\$ 55.483.772
24	30022446	NELDYS DESAIDA	RUIZ VARGAS	\$ 55.483.772
25	1118649925	MONICA YOLANDA	ARENAS AULEGELO	\$ 55.483.772
26	28481705	ROSA	BELLO DURAN	\$ 55.483.772
27	1118649568	PAOLA ANDREA	BARON GUTIERREZ	\$ 55.483.772
28	33480290	YENNY AXENED	PREGONERO GOYENECHÉ	\$ 55.483.772
29	21244549	MAGDA GISELA	PRADA MUÑOZ	\$ 55.483.772
30	23709946	MARTHA YANIT	CARRANZA ROMERO	\$ 55.483.772
31	1118650164	ELSA ONEIDY	LOPEZ MARQUEZ	\$ 55.483.772
32	1118649306	JEIMY ROSMIRA	SIGUA BOVELO	\$ 55.483.772
33	17546342	MAMERTO	LESMES MAHECHA	\$ 55.483.772
34	17546305	JAIME SIMON	LOPEZ GONZALEZ	\$ 55.483.772
35	1121846117	EDWIN LEONIDAS	GALLO ABRIL	\$ 55.483.772

"Por la cual se asignan ciento un (101) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en la Urbanización San Roque del municipio de Hato Corozal en el Departamento de Casanare"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
36	68307820	LUCELIDA	GOMEZ ROJAS	\$ 55.483.772
37	68305080	NANCY	VACA CRIOLLO	\$ 55.483.772
38	68301248	NOHRA	GIRALDO HERRERA	\$ 55.483.772
39	1118648901	JOHN LEANDRO	GAITAN NIÑO	\$ 55.483.772
40	1118553652	HERMINSO	BACCA CACERES	\$ 55.483.772
41	1118650063	JHON JAIRO	CARRILLO PRADA	\$ 55.483.772
42	1118649163	ARELIS	GARCIA MARTINEZ	\$ 55.483.772
43	23710228	BELQUIS YUNELDI	VARGAS MENDEZ	\$ 55.483.772
44	1118650114	JOEL DARIO	RINCON VARGAS	\$ 55.483.772
45	1118649154	KAREN ANDREA	MORALES CARVAJAL	\$ 55.483.772
46	1118558856	DEILY YARIBETH	MENDEZ PRADA	\$ 55.483.772
47	1193034074	ERMI YESID	LOPEZ SAAVEDRA	\$ 55.483.772
48	1007425895	JOSE ELADIO	CORDOBA SIBO	\$ 55.483.772
49	1116863974	RUTH DELINA	CRUZ LOPEZ	\$ 55.483.772
50	1007653226	KAREN JOHANNA	GARCIA SILVA	\$ 55.483.772
51	1118649072	LEANDRA MAYERLY	PEREZ RIVERA	\$ 55.483.772
52	1118648325	MARIA LAUDICE	PARALES SILVA	\$ 55.483.772
53	31066025	MARIA AMPARO	BOBELO GONZALEZ	\$ 55.483.772
54	6965210	HIRVIS	DURAN MANCIPE	\$ 55.483.772
55	6965102	DIMAR ALDEMAR	OSORIO VARGAS	\$ 55.483.772
56	1118650142	LINA PATRICIA	SALAS ULEJELO	\$ 55.483.772
57	1007678355	BRENDA KARINA	FERNANDEZ MARTINEZ	\$ 55.483.772
58	1125548322	MERCY ROCIO	NIETO GONZALEZ	\$ 55.483.772
59	7365793	GEINER	SIBO CORREDOR	\$ 55.483.772
60	17549341	PABLO ABNER	MANCIPE PEROZA	\$ 55.483.772
61	1010148144	NANCY YURLEY	TORRES SEPULVEDA	\$ 55.483.772
62	1118533829	YULIE	SILVA MORIN	\$ 55.483.772
63	68303522	FRANQUI DEISI	ROMERO CASTRO	\$ 55.483.772
64	1118648865	SANDRA PATRICIA	MORENO CURCHO	\$ 55.483.772
65	1118649162	YELITSA ANDREINA	VELA VEGA	\$ 55.483.772
66	1118650187	SANDRITH MILENA	YEPEZ ROPERO	\$ 55.483.772
67	23710148	LINA DEL PILAR	DIAZ PEREZ	\$ 55.483.772
68	1116871803	LINA MARIA	SILVA MORIN	\$ 55.483.772
69	1193516394	HECTOR JOSE	BALLESTEROS GERONIMO	\$ 55.483.772
70	1007749244	ANDERSON REINEL	NARANJO JIMENEZ	\$ 55.483.772
71	46451824	LEIDY LILIANA	CACERES GAMEZ	\$ 55.483.772
72	41251022	DEISY ROMELIA	SOGAMOSO MORENO	\$ 55.483.772
73	68301661	PRISILA	TUAY SOTO	\$ 55.483.772
74	96193481	JIOVANNY	DE DIOS ROMERO	\$ 55.483.772
75	1118649245	MABBY ROCIO	PEÑALOSA ESCOBAR	\$ 55.483.772
76	1118650715	SANDRA PATRICIA	OSTOS PARADA	\$ 55.483.772

"Por la cual se asignan ciento un (101) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en la Urbanización San Roque del municipio de Hato Corozal en el Departamento de Casanare"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
77	1014187173	ZAYDA YELITZA	AGUILLON PARALES	\$ 55.483.772
78	1118648686	DANNY SUNEY	MARQUEZ OSTOS	\$ 55.483.772
79	68300044	ELDE	MENDEZ	\$ 55.483.772
80	1116866617	FERNANDO NEFTALI	MANCIPE MACUALO	\$ 55.483.772
81	1116800483	GINET PATRICIA	MACUALO BUSTAMANTE	\$ 55.483.772
82	1118648895	ARVEY	HURTADO PARADA	\$ 55.483.772
83	68307225	DIANA CAROLINA	DIAZ DOMINGUEZ	\$ 55.483.772
84	1118535788	WILSON FERNEY	MANCIPE URQUIJO	\$ 55.483.772
85	1118648680	LUIS FREDDY	TONOCOLIA PRADA	\$ 55.483.772
86	1115853747	YANEIRA	CACERES BENITEZ	\$ 55.483.772
87	1118648843	JAVIER OMAR	ACOSTA PRADA	\$ 55.483.772
88	68305712	INGRI ADELINA	RODRIGUEZ GARCIA	\$ 55.483.772
89	6965187	CARLOS ENRIQUE	SAAVEDRA LOPEZ	\$ 55.483.772
90	1118650888	YEMMI ELIZABETH	ORTEGA DIAZ	\$ 55.483.772
91	1118650056	ALBA ARACELY	CASTRO PEREZ	\$ 55.483.772
92	1118650531	ADRIANA	PATARROYOS PORRAS	\$ 55.483.772
93	1118649107	CRISTIAN JULIAN	PEDRAZA VEGA	\$ 55.483.772
94	1118649686	KEINNER JHONATAN	RIOS BENITEZ	\$ 55.483.772
95	2831449	CARLOS	VARGAS CARDOZO	\$ 55.483.772
96	17595062	EDIS ALFONSO	BUSTAMANTE OSTOS	\$ 55.483.772
97	47437311	MARTHA CENaida	GAMBOA BALAGUER	\$ 55.483.772
98	17584781	ENRIQUE ALFONSO	GALLO BELIZARIO	\$ 55.483.772
99	96192015	SAUL	MANCIPE COHETE	\$ 55.483.772
100	1118649980	MARIA YODALY	HERNANDEZ ORTIZ	\$ 55.483.772
101	4153917	LUIS HUMBERTO	GRANADOS CUEVAS	\$ 55.483.772
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 5.603.860.972</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en la Urbanización San Roque, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas en la Urbanización San Roque del municipio de Hato Corozal en el Departamento de Casanare, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

"Por la cual se asignan ciento un (101) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en la Urbanización San Roque del municipio de Hato Corozal en el Departamento de Casanare"

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para la Urbanización San Roque del municipio de Hato Corozal en el Departamento de Casanare, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Juan Camilo Lopez  
Revisó: Rocio Peña  
Aprobó: Julio Baez



